

# Veeduría indígena y litigio estratégico: una experiencia de justicia social en el Resguardo Awá El Sande

Vol.12 No.3 - 2025

**Leandra Yamile Toro**

Egresada del Programa de Derecho  
Universidad Mariana

**Felipe Cervantes Pinto**

Profesor de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Mariana

El presente artículo documenta la experiencia del proyecto ‘Capacitación Legal Comunitaria’, desarrollado en el Resguardo Indígena Awá El Sande del municipio de Samaniego, Nariño, como resultado del Desafío ProBono 2024. Esta iniciativa se centró en brindar acompañamiento jurídico a una comunidad indígena víctima de desplazamiento forzado, aplicando herramientas de litigio estratégico y fortalecimiento comunitario para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

## Contexto y Problemática

La comunidad Awá forma parte de los 35 pueblos indígenas que la Corte Constitucional de Colombia (2011) declaró en grave peligro de extinción física y cultural mediante el Auto 174, lo que evidencia la urgencia de implementar medidas de protección especial. El territorio, ubicado en la zona montañosa del municipio de Samaniego, representa para sus habitantes, el ‘katsasu’ o ‘Lugar de Vida y Buen Vivir’, concepto fundamental de su cosmovisión, que trasciende la dimensión física del espacio.

El 13 de septiembre de 2023, esta comunidad experimentó un desplazamiento masivo forzado, como consecuencia de enfrentamientos entre grupos armados, por la disputa territorial. Esta situación les afectó gravemente, especialmente a los 870 menores de edad de entre 0 y 12 años, quienes se encontraban en condiciones de alta vulnerabilidad. Tras seis meses de desplazamiento, durante los cuales las familias se refugiaron en los cascos urbanos de Samaniego y Santacruz, la comunidad decidió retornar voluntariamente a su territorio en enero de 2024; sin embargo, dicho retorno se realizó sin las garantías de protección requeridas por el Estado.

## Metodología y Desarrollo del Proyecto

El proyecto se estructuró bajo el enfoque de veeduría indígena, un mecanismo que permite a las comunidades ejercer control social sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado. La metodología implementada combinó tres componentes: acompañamiento jurídico directo, aplicación de litigio estratégico y fortalecimiento de capacidades de la comunidad.

El acompañamiento jurídico se materializó a través de reuniones presenciales con el gobernador Gabriel Nastacuas y los líderes comunitarios, identificando las principales vulneraciones de derechos. Se estableció coordinación interinstitucional con entidades como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría 24 de Restitución de Tierras de Pasto.

El litigio estratégico se implementó mediante la presentación de un derecho de petición ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV] y una acción de tutela para proteger el derecho

fundamental a la salud. Esta última fue especialmente significativa, considerando que el puesto de salud construido en el territorio permanecía cerrado por falta de personal médico y equipos necesarios.

La capacitación jurídica se realizó directamente en el resguardo el 2 de mayo de 2025, abordando temas como la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas [SNARIV], y los mecanismos constitucionales de protección como el derecho de petición y la acción de tutela. Se enfatizó la importancia del territorio como derecho fundamental para los pueblos indígenas y su relación con la identidad colectiva y la trascendencia cultural.

### **Resultados y logros alcanzados**

El proyecto obtuvo resultados significativos en diversos escenarios. En el ámbito jurídico, se logró la protección efectiva de los derechos fundamentales mediante el uso exitoso de mecanismos constitucionales. La acción de tutela, inicialmente declarada improcedente en primera instancia por considerarse que debía tramitarse como acción popular, fue revocada en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. El fallo de segunda instancia, proferido el 4 de junio de 2025, reconoció la vulneración de los derechos a la salud y a la identidad cultural del Resguardo Indígena Awá El Sande; el Tribunal determinó que 'los afectados por las deficiencias en el servicio de salud son individualizables y determinables', diferenciando claramente entre la protección de derechos colectivos y derechos fundamentales individuales.

Como resultado, las órdenes judiciales incluyeron la realización de una comisión médica especializada con ginecólogo, pediatra y profesional en salud mental en un plazo de 15 días hábiles; jornadas de vacunación para completar esquemas básicos; y, el compromiso de la elaboración e implementación de una política específica de salud mental con enfoque diferencial en un término de dos a seis meses.

En el componente de fortalecimiento comunitario, la capacitación jurídica permitió que líderes y autoridades del resguardo apropiaran herramientas legales fundamentales para la defensa de sus derechos. Se fortaleció su capacidad de interlocución ante las instituciones estatales y se promovió la autonomía comunitaria en el ejercicio de la defensa jurídica.

La articulación interinstitucional generó alianzas estratégicas con actores clave del sistema de protección, incluyendo la participación en el encuentro intersectorial de la Red Interinstitucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas del departamento de Nariño [RIAV-Nariño], lo que amplió las redes de apoyo para la comunidad.

### **Impacto social y proyecciones**

El proyecto generó un impacto social significativo que trasciende los beneficios directos para la comunidad Awá El Sande, ya que se estableció un precedente jurídico valioso para otras comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, demostrando la eficacia del litigio estratégico cuando se combina con un enfoque diferencial étnico y territorial.

La experiencia evidenció la importancia del trabajo pro bono como herramienta de justicia social, especialmente en contextos donde las comunidades enfrentan barreras estructurales para acceder a la justicia; asimismo, la ejecución del proyecto demostró que la articulación entre academia, comunidades y sistema judicial puede generar transformaciones sociales concretas.

### **Reflexiones y Conclusiones**

Esta experiencia demuestra que la veeduría indígena constituye un mecanismo efectivo para garantizar el cumplimiento de los derechos de las comunidades étnicas, especialmente cuando se articula con estrategias de litigio y de fortalecimiento comunitario. El enfoque diferencial resultó fundamental para adaptar las herramientas jurídicas a las particularidades culturales y territoriales de la comunidad Awá.

El proyecto evidenció que el acceso a la justicia para comunidades indígenas requiere aproximaciones integrales que combinen la aplicación técnica del derecho con el reconocimiento de sus cosmovisiones y formas de organización social. La flexibilización de los requisitos procesales, como ocurrió en la segunda instancia de la tutela, resulta necesaria para garantizar la protección efectiva de los derechos de sujetos de especial protección constitucional; también se resalta la importancia de la formación jurídica comunitaria como estrategia de empoderamiento y autonomía. Cuando las comunidades apropián herramientas legales, fortalecen su capacidad de incidencia y, pueden ejercer una defensa más efectiva de sus derechos territoriales y culturales.

Finalmente, el proyecto demuestra que la universidad, a través de iniciativas como el Desafío ProBono, puede cumplir un rol transformador en la sociedad, contribuyendo a la reducción de brechas de acceso a la justicia y al fortalecimiento del Estado social de derecho desde los territorios más vulnerables.

### Figura 1

Capacitación Jurídica en el Resguardo Awá El Sande



Nota. Leandra Yamile Toro.

### Referencias

Corte Constitucional de Colombia. (2011). Auto 174/2011 del 9 de agosto de 2011. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2011/a174-11>

Ley 1448 de 2011. (2011, 10 de junio). Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/evalgestornormativo/norma.php?i=43043>